

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 330
Viernes 6 de junio de 2025



EL CONSTITUCIONAL INHABILITÓ A PAN-BOL EL TCP DA DE ALTA AL MTS, ANDRÓNICO VA

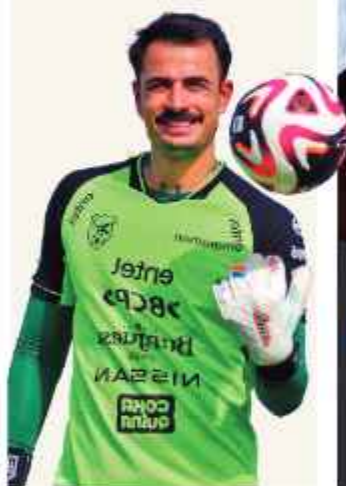
LOS MAGISTRADOS ORDENARON AL TSE QUE MANTENGA LA CANDIDATURA DE ALIANZA POPULAR, QUE POSTULA AL COCALERO A LA PRESIDENCIA DEL ESTADO.

POLÍTICA » PÁG. 4

FÚTBOL
LLEGA LA HORA DE LA VERDAD;
BOLIVIA VISITA A VENEZUELA

EL PARTIDO SE JUGARÁ EN MATURÍN, HOY, DESDE LAS 18:00.

ACCIÓN » PÁG. 12



LOS EDUCADORES SE DEBATEN HOY ENTRE LA TRADICIÓN Y LA CIBERNÉTICA.

SOCIEDAD » PÁG. 3

AL MAESTRO CON CARINO



FOTO: VICTOR GUTIERREZ

TRAGEDIA

UNA PAREJA MUERE EN UN ALOJAMIENTO DE LA PAZ

SEGURIDAD » PÁG. 5



CHOFERES

OBLIGARÁN A UN SINDICATO A RESARCIR DAÑOS A UNA RADIOTAXISTA

CIUDADES » PÁG. 2



En las **Ferias del Campo a la Olla** encuentras alimentos frescos, a **precio y peso justos**

¡Del productor directo a tu mesa!

GOBIERNO DE BOLIVIA

BOLIVIA



P212006270/1-6

DURANTE MARCHA DE LOS
TRANSPORTISTAS HUBO INCIDENTES

Obligarán a un sindicato de choferes a resarcir daños en una movilización

Una mujer
de 57 años
denunció una
agresión cuando
conducía su
vehículo.

GUILLERMO NINA
La Prensa

Un grupo de choferes, que participaba, el pasado miércoles, en la marcha convocada por la Federación Departamental de Choferes de La Paz, se dirigía desde la zona Sur al centro. De pronto, los sindicalizados interceptaron un vehículo al que atacaron, según la denuncia, con golpes de palos. Le rompieron parabrisas y luminaria.

"Tenía miedo de que me hagan daño, me tapé la cara porque sonaba el vehículo; rompieron mi letrero y la luminaria", declaró la víc-

tima de 57 años, a la Red Uno, mientras lloraba sin consuelo ante las cámaras.

"Nos enteramos del hecho y vamos a tomar las medidas que corresponde contra el sindicato, que debe resarcir los daños materiales", indicó el secretario ejecutivo del transporte libre, Limber Tancara.

"Soy una mujer mayor y ésta es mi única fuente de trabajo. Ahora me dejan así, quiero que me repongan los daños, porque no tengo otros ingresos", reiteró la conductora, quien señaló que sus agresores pertenecen al sindicato 14 de Septiembre, de la zona Sur. "No podemos permitir esta clase de actitudes. Nosotros hicimos una manifestación pacífica y no por un grupo de per-

sonas nos vamos a hacer ver mal", comentó Tancara, quien sostuvo que se buscará identificar y encontrar a la afectada, para recabar información y resarcir los daños materiales. "No sólo es eso, sino se le debe brindar una ayuda profesional. Se va a sancionar a los autores o al sindicato".

Se conoció que no fue el único caso violento que hubo en esa jornada, porque algunas personas denunciaron que durante la marcha, los transportistas golpearon los minibuses que aún trabajaban, rompieron vidrios, retiraron letreros y luminarias, además de que agredieron a algunos de los choferes.

El hecho será investigado por los transportistas para sancionar a los autores de estos hechos que se

8

» federaciones de
transportistas se
movilizaron en La
Paz en demanda de
abastecimiento de
gasolina y diésel.

ALCALDÍA SANCIONÓ A 4.000 TRANSPORTISTAS

La Secretaría Municipal de Movilidad informó que se sancionó a unos 4.000 choferes de La Paz por una denuncia de 'trameaje' o porque sus vehículos no cumplían estándares mínimos de calidad. "Aquellas unidades vehiculares que no cumplan los estándares de calidad, puertas, ventanas asientos y limpieza serán retirados de circulación, vale decir que no podrán prestar servicios en el municipio de La Paz", dijo Gonzalo Barrientos, director de Gobernabilidad de la Alcaldía, quien agregó que los controles continuarán en la ciudad. Este mes se intensificará la instalación de dispositivos de GPS, mientras avanza el centro de monitoreo.

produjeron durante la manifestación. En tanto, autoridades ediles se limitaron a pedir respeto para todas las personas que no participan en las marchas y permitir que otros trabajen con normalidad, pues están en su derecho de hacerlo.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes
Gerente General: Miguel Alejandro Díaz Cossío

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Sociedad y Cultura: Aleja Cuevas Pacohuanca

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Molinero Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42
http://www.laprensa.bo

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101
Cels.: 71940663 - 63264672
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

LA ALCALDÍA TIENE UN NUEVO ÓRGANO EJECUTIVO PARA ESTA GESTIÓN

IVÁN ARIAS REDUCE PERSONAL Y AHORRA BS 200 MILLONES

El alcalde de La Paz, Iván Arias, dio a conocer la nueva estructura del Ejecutivo Municipal, pues decidió reducir personal de tres secretarías municipales. La autoridad aseguró que con esta medida, el municipio ahorró 200 millones de bolivianos, que fueron destinados a obras y a servicios que ejecuta la administración edil.

Arias presentó un informe desde 2021 cuando ingresó a la Alcaldía y explicó que en esa gestión había 312 unidades organizacionales, que se redujeron a 222, por lo que se

» DATOS

> El Alcalde dijo que el dinero que se ahorró se destinó a las obras que se ejecutan en diferentes puntos de la ciudad de La Paz.
> Este nuevo Órgano Ejecutivo se mantendrá hasta finales de esta gestión municipal, según dijo Arias.

tiempos de crisis es muy necesaria este tipo de medidas en algunas insituaciones del municipio", comentó.

» CONTRATOS

Con relación a los contratos de personal, el Alcalde señaló que en 2020 había 9.500 trabajadores bajo esta modalidad, cantidad que se bajó a 6.274, lo que significó otro ahorro.

"Tenemos más del 35 por ciento del personal que se redujo, lo que significa para la Alcaldía un ahorro de más de 200 millones de bolivianos que fueron destinados a obras y servicios", sostuvo la autoridad antes de des-

taar lo que hizo durante este año.

Arias agregó que el organigrama que ahora se tiene es mucho más efectivo que las anteriores gestiones. "Tenemos menos direcciones (35) y jefaturas (120). Los cambios que se hicieron fueron importantes, pero mantenemos algunas de las secretarías que son importantes y se fusionaron para una labor más eficiente", complementó.

Las secretarías municipales de Salud y Deportes, de Desarrollo Económico y de Gestión Ambiental fueron suprimidas y pasaron a ser direcciones municipales, mientras que ocho secretarías se mantienen.

suprimieron 90 unidades.

"Es una reducción significativa que sobrepasa el 35 por ciento del ajuste. Se redujo las secretarías y direcciones. En

EL MINISTERIO DE TRABAJO DECLARÓ ASUETO PARA EL SECTOR

Maestros, entre la tradición y el reto cibernético

Cada 6 de junio, desde hace un siglo, Bolivia rinde homenaje al maestro, protagonista de la historia de la educación y que hoy enfrenta el desafío de adaptarse a la era digital.

Hoy, más de 173 mil maestros recibirán homenajes en sus unidades educativas. El Día del Maestro fue instituido mediante un decreto supremo bajo el Gobierno del presidente Bautista Saavedra el 24 de mayo de 1924. La historia de los maestros está ligada a la evolución de la educación.

En 1826, se fundó en Chuquisaca la primera "escuela modelo", donde los varones aprendían los oficios de albañilería, carpintería y herrería, mientras que las mujeres eran instruidas a tareas "propias de su sexo", refiere el docente Guido Villa Gómez, en un documento que aborda la evolución de la educación en Bolivia.

Por entonces, se ordenó la creación de escuelas primarias en las capitales departamentales, pero los docentes no recibían pago del Estado, sino una pensión pagada por las familias que podrían costearla.

En 1874, se estableció la "instrucción común gratuita y obligatoria". Hacia 1930, se consagró la

ASUETO POR DÍA DEL MAESTRO

En cumplimiento de la Ley 636 de 15 de enero de 2015, que declara el 6 de junio como el Día de la Maestra y el Maestro del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Educación dispuso otorgar asueto este 6 de junio para los maestros que desempeñan funciones en los subsistemas de educación regular, alternativa y especial, así como en educación superior y formación profesional. Además, se evalúa la posibilidad de anticipar el inicio de la vacación invernal.

autonomía universitaria y la del Consejo Nacional de Educación, además de la carrera docente y la inamovilidad del magisterio.

Según el maestro rural y actual diputado Freddy Mamani, la década de 1930 marcó un hito porque la población indígena tomó la lectura y escritura como "armas de liberación". Un año después se fundó la Escuela Ayllu de Warisata, por Avelino Siñani y Elizardo Pérez, profesores rurales, con el objetivo, promover una educación crítica en contextos comunitarios y agrarios.

Con la Revolución Nacional de 1952 se instauró una malla curricular y un modelo de enseñanza-aprendizaje en lengua española en aulas en las que estaba prohibido hablar alguna lengua originaria, dijo Mamani, en su momento.

Cuatro décadas más tarde, la Ley de Reforma Educativa de 1994 apostó por un enfoque intercultural, pluriétnico, plurilingüe, universal y gratuito, aunque Mamani criticó que

mantuvo un sesgo neoliberal que buscó, en todo caso, "someter a los indígenas".

Con la Ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez (2010) se reformuló el rol del maestro, no sólo como transmisor de conocimiento, sino como formador de ciudadanos críticos.

DESAFÍOS

En opinión de Mirtha España, directora de un colegio de la zona Sur de La Paz, la pandemia marcó un antes y un después en la educación. "Transformó la manera de enseñar y desafió el rol tradicional del docente". La emergencia sanitaria obligó a los maestros a aprender plataformas digitales y adaptar contenidos digitales; pero también hubo resistencia.

El cambio fue radical, de una enseñanza en pizarra, libros y papelógrafos, en espacios cerrados, a una enseñanza dinámica con videos, plataformas, con recursos digitales como tablets y un entorno interconectado. "El maestro debe desarrollar habi-

El trayectoria de los maestros en Bolivia está marcada por los procesos históricos de la educación.

ALEJA CUEVAS
La Prensa

lidades diferentes para cada nivel educativo; inicial, primario y secundario. Es complicado y complejo", apuntó España.

Dijo que, a diferencia de los colegios privados que cuentan con las condiciones para una educación virtual, los fiscales ni siquiera tienen acceso a la red internet. Pero dijo que es necesario que tanto los maestros de larga trayectoria como los nuevos deban adaptarse al contexto actual.

En 2024, se capacitó a 7.769 maestros y maestros en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), una cifra que superó los 1.473 formados en 2023.

El profesor Leandro Mamani, delegado ante la Central Obrera Boliviana (COB), considera que el gran reto es mejorar la calidad educativa, que, a su juicio, fue deteriorada por la Ley 070 y la Ley 1565. "La Ley Avelino Siñani sirvió sólo para posesionar a un gobierno que no hizo nada por la educación".

Planteó que el desafío real es conectar la teoría con la práctica para mejorar la calidad educativa. "Solo así se puede mejorar esta brecha entre la educación regular y la universitaria", dijo.

MODESTO OMISTE ES EL PADRE DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

El Día del Maestro rinde tributo a Modesto Omiste, nacido en 1840, en Potosí, y es considerado el "padre de la educación boliviana". Fue clave en la creación de escuelas, la mejora de la enseñanza y la formación de maestros mediante conferencia. En 1883, Modesto Omiste fundó las escuelas 1 de Abril y Juana Azurduy de Padilla, e impulsó las Asambleas de Maestros, a través de las que difundió modernos métodos pedagógicos, y posicionó a las escuelas municipales como referentes a nivel nacional.



2

La Escuela Ayllu de Warisata, también conocida como "Normal de Warisata", fue un proyecto educativo pionero en Bolivia que se enfocó en la educación indígena y campesina.



3

El Día del Maestro se celebra cada 6 de junio, en conmemoración al nacimiento de Modesto Omiste en 1840, un profesor potosino que es considerado uno de los pioneros de la educación en Bolivia.

4

La educación tradicional se caracteriza por el aprendizaje presencial, en un espacio cerrado, el uso de materiales físicos.



5

Un maestro en educación virtual debe contar con acceso a plataformas, herramientas y contenidos digitales que le permitan desarrollar una enseñanza efectiva.



SE RADICALIZAN MEDIDAS DE PRESIÓN

LA ABC REPORTA AL MENOS 33 CARRETERAS BLOQUEADAS

Autoridades de la Administración Boliviana de Carreteras reportaron ayer, al menos 33 bloqueos de carreteras en el territorio nacional, rutas que conectan el oriente con el occidente del país. En Cochabamba, por ejemplo, se mantienen 11 puntos obstruidos.

Según el reporte, pobladores de Villa Tunari, Mizque, Arani, de los puentes Ichilo, Armas, Epizana, Aiquile, Sacaba, La Angostura y Tarata, entre otros impiden el paso vehicular, pese a los perjuicios que implica para la carga y los

viajeros, en su tránsito a La Paz, Santa Cruz, Oruro y Sucre. También en Santa Cruz se mantienen bloqueos en Guarayos y San Ramón, en rechazo a la crisis económica que encarece los productos de la canasta familiar, la falta de combustibles y de dólares.

De manera paralela, en algunos sectores se demanda al Tribunal Supremo Electoral (TSE) que se inscriba a Evo Morales como candidato a la Presidencia.

En La Paz, también se registra la medida de presión en las rutas a Río Seco,



PERJUICIO. Algunas vías del país están obstaculizadas.

Ayo Ayo y Laja, entre algunos puntos intermedios. En Oruro, Potosí y Tarija también se registran bloqueos que ahondan la crisis eco-

nómica en el país. El Gobierno, a su vez, activó ayer una demanda contra Morales por ocho delitos, ligados a los bloqueos.

PAZ Y LARA NO SE PRONUNCIARON
TSE EVALUARÁ CASO PDC
ANTE SUPUESTA RENUNCIA

Bismark Villanueva, vocero del Partido Demócrata Criotiano (PDC) confirmó ayer, a un medio digital paceño, que se entregó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) una solicitud de declinación para participar en los comicios. "Lo hacemos por la unidad de Bolivia", dijo.

No obstante, el vocal electoral Tahuichi Tahuichi Quispe aclaró que la misiva fue firmada por un delegado alterno y no por el oficial, Roberto Castro, quien es reconocido por

el ente electoral. Por ello, dijo que se evaluará el caso en Sala Plena.

El PDC mantiene una fuerte disputa interna sobre su participación y la formación de su binomio, con Rodrigo Paz, en la candidatura a la Presidencia y Edman Lara, para ocupar la Vicepresidencia.

Villanueva señaló que la decisión fue tomada por siete integrantes del directorio del PDC, en una reunión en la que no participó Castro ni la militante Sandra Rivero.

UN FALLO MANTIENE SIN PERSONERÍA JURÍDICA A PAN-BOL

El TCP rehabilita al MTS hacia las elecciones del 17 de agosto

Magistrados aceleraron el tratamiento de las medidas cautelares para dar certidumbre.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitió ayer tres resoluciones, dos de las cuales favorecen al Movimiento Tercer Sistema (MTS). Se avaló la inscripción de sus candidaturas, mediante Alianza Popular, ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y, en consecuencia, quedó habilitado para participar de las elecciones del 17 de agosto.

El magistrado René Yván Espada explicó que la petición realizada en La Paz por Maziel Terrazas, la exesposa de Félix Patzi, para separar al MTS de los comicios, ante la supuesta vulneración de sus derechos, en un congreso partidario, quedó sin efecto.

El segundo fallo aprobado por el TCP tiene que ver con la respuesta positiva a una medida cautelar, que fue requerida por el vicepresidente del TSE, Óscar Hassenteufel, quien solicitó dejar sin efecto la prohibición de inscribir candidatos del MTS, a causa de la denuncia realizada por un activista en Bení en contra del MTS, que demandó retirar la persone-



POLÍTICO. Andrónico Rodríguez se dirige a los medios en una conferencia de prensa.

ría jurídica al partido ante el incumplimiento reiterado a resoluciones del TSE.

El tercer recurso anunciado por el TCP, que fue tramitado en La Paz, tiene que ver con el Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-Bol), que busca registrar a Evo Morales como su candidato a la Presidencia, en un binomio junto a la exministra Wilma Alanoca.

Hassenteufel pidió al TCP, mediante una medida cautelar, que se mantenga vigente una resolución de cancelación de la personería jurídica emitida por el TSE sobre PAN-Bol.

LA FRASE

"Por más que no me tenga presente o ya no me quiera, hermano Evo, yo lo voy a tener siempre presente. Yo no seré malagradecido, desleal o traidor, como dicen".

Andrónico Rodríguez
CANDIDATO DE
ALIANZA POPULAR

Ante la petición, Espada confirmó que se dio curso a la solicitud del TSE, que deja a PAN-Bol fuera de la carrera electoral, para la que

están reconocidos los binomios y candidaturas de 10 partidos políticos, registrados el 19 de mayo.

Después de dar a conocer las tres determinaciones, Espada invocó a los bolivianos a garantizar el proceso electoral "en las condiciones de mayor normalidad, armonía y paz social". "Reiteramos a los actores del sistema político que no pretendan judicializar el proceso electoral", agregó el magistrado al reafirmar que el TCP tiene el compromiso de velar por la realización de las elecciones generales el 17 de agosto de este año.

ANDRÓNICO INVITA A EVO A PRESERVAR SU LEGADO

El candidato de Alianza Popular, Andrónico Rodríguez, respaldado por el sector minero cooperativizado, celebró ayer vigencia del Movimiento Tercer Sistema, que impulsa su candidatura. En un discurso, llamó a la unidad e invitó al expresidente, Evo Morales, a "preservar su legado", en lugar de considerarlo "traidor".

Después del anuncio, uno de los vocales electorales del TSE, Francisco Vargas, anunció que luego de levantarse la medida cautelar contra el MTS, lo que corresponde es la inscripción de los candidatos que presentaron y que hubieran cumplido los requisitos que solicitan.

Respecto a PAN-Bol, Vargas ratificó que "se mantiene vigente la cancelación de su personería jurídica", emitida por una resolución anterior. Vargas recordó que hoy se publicará la lista de candidaturas inhabilitadas en la página web del OEP. "Los inhabilitados pueden presentar impugnaciones, si es el caso. También pueden sustituir candidatos", dijo.

ELECCIONES
AL MENOS 63 %
DE CANDIDATOS
QUEDARÁN
INHABILITADOS

Al menos el 63 por ciento de los candidatos inscritos el 19 de mayo fueron inhabilitados, por no cumplir los 11 requisitos exigidos por la normativa electoral vigente.

De acuerdo con el calendario electoral, en esta jornada se publicará la lista de candidatos inhabilitados para seguir en la carrera electoral.

El anuncio, con carácter de previsión, fue realizado ayer por el vocal Tahuichi Tahuichi Quispe, quien explicó que las candidaturas inhabilitadas deben ser reemplazadas por cada tienda política, en función del cumplimiento de los 11 requisitos que demanda el TSE para su participación en los comicios.

El vocal indicó que el 63 por ciento representa más de 2.000 postulaciones de las 3.290 registradas para cargos de presidente, vicepresidente, senadores y diputados. Invitó a visitar, desde hoy, la página del OEP.



POSTURA. Vocal electoral Tahuichi Tahuichi Quispe.

SANTA CRUZ CAEN OTRAS DOS PERSONAS POR EL CASO "TUTA"

La Policía ejecutó ayer la orden de aprehensión fiscal en contra de Saúl P. E. y el efectivo policial Hans G. A. C., por presumiblemente haber colaborado con el súbdito brasileño Marcos Roberto de Almeida, alias "Tuta", uno de los líderes del cartel Primer Comando de la Capital (PCC). Los presuntos delitos que se les atribuye son concusión, tráfico de influencias, uso indebido de bienes y servicios públicos, uso indebido de influencias y usurpación de funciones.

Ambos serán puestos a disposición de un juzgado de Santa Cruz.

El brasileño fue capturado el 16 de mayo cuando quiso renovar la falsa cédula de identidad de Maycon Gonçalves da Silva ante el Servicio General de Identificación Personal (Segip). Dos días después fue entregado por las autoridades bolivianas a autoridades del Brasil pues debe cumplir una condena judicial en su país.

El "Tuta" vivió 10 años en Bolivia, tiempo en el cual fue ayudado por el ex-mayor Gabriel Jesús Soliz Heredia. El expolicía se encuentra detenido preventivamente en el penal de Palmasola.

Con estas dos aprehensiones, son tres las personas que se relacionaron con Almeida.

El 27 de mayo, el ex-alcalde de Warnes, Mario Cronenbold, también fue citado por las autoridades para declarar como testigo. Él aseguró que conoció a Almeida que como vecino y no volvió a ser convocado por los investigadores.



TUTA. El primer implicado (de negro) está en Palmasola.

SE ESTREME LA CAPITAL CRUCEÑA INVESTIGAN RED DE TRATA Y TRÁFICO EN UN COLEGIO

El Ministerio Público investiga una posible red de trata de personas que operaba en el interior de una unidad educativa de Santa Cruz de la Sierra y que ofrecía dinero a las estudiantes adolescentes por mantener relaciones sexuales con hombres a quienes no conocían. El colegio funciona en el Plan Tres Mil, de Santa Cruz.

La denuncia fue presentada por padres de familia y el Director del establecimiento educativo. Se presume que hay 20 víctimas

que fueron contactadas. Se investiga a otra estudiante, quien se presume las captaba y les ofrecía 4.000 bolivianos por sus servicios.

El fiscal del caso, Mijail Caverro, informó ayer que dos hombres fueron aprehendidos por ser los principales sospechosos de manejar esta red. "Estas personas las captaban con engaños. Este caso es investigado", informó el Fiscal a los medios locales de comunicación.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la



Cámara de Diputados anunció que asumirá acciones para garantizar la protección de las víctimas. Con esta finalidad, miembros de la comisión cameral se trasladarán a esa ciudad para inspeccionar ese colegio.

"No se permitirá la impunidad en este caso y se

tomarán todas las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro para niñas, niños y adolescentes en todos los centros educativos", señaló la presidenta de la Comisión, Betty Yañiquez.

Se investiga si esta presunta red operaba en otros colegios de Santa Cruz.

ORURO NIÑO ESTÁ EN COMA; INVESTIGAN NEGLIGENCIA

M., un niño de un año y nueve meses, se encuentra con muerte cerebral. Sus progenitores denunciaron que fue internado en una clínica privada, de la ciudad de Oruro, porque presentaba una fractura en el codo izquierdo, pero terminó en ese estado, cuando iba a ser operado de esa lesión.

El fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales Alconini, informó que se investiga una posible mala praxis.

"En su domicilio, el niño se cayó. Fue llevado a la clínica. Le realizaron una operación quirúrgica, pero salió en estado de coma", informó el Fiscal.

Los padres denunciaron que su hijo recibió una sobredosis de anestesia porque convulsionó.

El niño ya tenía muerte cerebral cuando el personal médico informó a sus progenitores que la operación se complicó porque lo que debía ser trasladado a otro centro hospitalario para que ingrese a terapia intensiva.

El Ministerio Público citó a todo el personal médico que participó en la intervención e ingresó a quirófano. Son seis personas: anestesta, cirujano, enfermera y otros.

"Se verificará si han cumplido los protocolos, porque eso no es normal. Se va llegar a la verdad de este hecho y si hay personas responsables serán sancionadas", acotó.

El miércoles, la familia protestó frente a la clínica y exigió justicia.

"Tengo un vacío, no aceptamos este hecho, a mi hijo me lo mataron", señaló el padre Héctor Q. "Quiero cambiar mi vida por la de mi hijo", dijo.



EL CASO ES INVESTIGADO

Pareja muere en un alojamiento de La Paz

El responsable del hostel refirió que por la noche escuchó gritos en esa pieza.

MICAELA VILLA LAURA
LA PRENSA

Una mujer de 40 años y un hombre de 56 fueron encontrados sin vida la noche del miércoles en la habitación de un alojamiento, ubicado en el barrio de Minasa, en la ciudad de La Paz, informaron ayer autoridades policiales.

Las dos personas, que formaban una pareja, fallecieron por heridas punzocortantes que presumiblemente se produjeron mutuamente en una pelea.

Según los exámenes médicos forenses, las causas de muerte fueron por desangramiento, por laceración cardíaca y pulmonar, o sea desgarró del tejido del corazón y los pulmones, y por traumatismo torácico abierto, heridas causadas por un elemento punzocortante.

"Personal de Radio Patrullas 110 se dirigió al barrio de Minasa, en la zona de Villa Fátima, y en el interior de una habitación de un alojamiento se encontró a dos personas sin vida que serán próximamente identificadas", dijo ayer a los medios el comandante departamental de la Policía de La Paz, Gunter Agudo.



HABITACIÓN. En el ambiente se encontró el arma punzocortante.

La autoridad policial aseguró que aún no se cuentan con los indicios necesarios para confirmar que se trató de feminicidio, homicidio o suicidio.

"Todavía no se tienen los suficientes elementos de convicción para determinar que se trata de un feminicidio y posterior suicidio. El caso fue abierto por muerte de personas. Ambos mantenían una relación sentimental. El proceso de investigación ha iniciado", añadió Agudo.

Según refirió el administrador del alojamiento, la

"No se tienen los suficientes elementos de convicción para determinar de que se trata de un feminicidio y posterior suicidio".

Gunter Agudo
COMANDANTE POLICIAL

Violencia (FELCV), Rubén Caetano, informó además que ambos cuerpos fueron encontrados en posición de cúbito genupectoral, echados sobre la cama y boca abajo. La mujer presentaba heridas cortantes en su tórax y en la espalda y el hombre, en el tórax.

"Es un hecho con características violentas. Se hizo el levantamiento legal de los cadáveres. Se realiza el análisis biográfico forense de las cámaras de seguridad para corroborar o descartar la participación de alguna otra persona", acotó, por su parte, el director departamental de la fuerza policial anticrimen de La Paz, Gabriel Neme.

En el registro de la habitación, la Policía encontró un cuchillo, ropa, teléfonos celulares y la cartera de la mujer.

Una de las paredes del ambiente presentaba manchas de sangre.

» DATOS
> La pareja ingresó al alojamiento, en el barrio de Minasa, cerca de las 15:30 del miércoles 4.
> La Policía se limitó a explicar que ambos murieron en una acción de características violentas.

pareja ingresó cerca de las 15:30. Ya por la noche, escuchó gritos de ambos, por lo que llamó a la Policía.

El director departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la



ES EL PRINCIPAL COMPRADOR DE CARNE DE RES

Ministro viaja a China para abrir mercados

Se cumple los requisitos para vender pollo, cerdo, cuero bovino y equino.

GREGORY BELTRÁN
La Prensa

Después de que el Gobierno y los ganaderos determinaron reanudar las exportaciones de carne de res, el ministro de Desarrollo Rural, Yamil Flores, anunció que viajará a China para ampliar el mercado asiático para los derivados de éste y otros productos alimenticios.

Se tiene previsto que en lo que resta del año se exporte carne de res por más de 100 millones de dólares. "Tengo un compromiso de viajar precisamente a China, eso está en manos de nosotros y rápidamente a firmar los protocolos para que se exporte también vísceras, despojos de ganado que también tienen un gran mercado que genera dólares", indicó.

» MERCADO PARA OTROS PRODUCTOS

La apertura del mercado asiático le permitió al país exportar alrededor de 200

» DATOS

- > Los ganaderos se comprometen a abastecer el mercado interno y a rebajar el precio de la carne de res.
- > Se tiene previsto exportar en lo que resta del año alrededor de 44 mil toneladas.

agroindustriales, como carne de pollo, carne de cerdo, cuero bovino y equino, así como fibra de algodón.

Al margen de la carne y sus derivados también está lista la venta de chía, luego del registro de las primeras empresas bolivianas aprobadas en China y se espera incluir a otras empresas interesadas en exportar.

En conferencia de prensa, Flores informó que también se busca relacionamiento con otros países para ampliar las exportaciones de carne "porque tenemos suficiente producción".

» COMPROMISO PARA BAJAR EL PRECIO

El Gobierno había determinado en febrero de este año suspender las exportaciones de carne de res hasta que baje el precio de este alimento en el mercado interno, pero después de tres meses el precio se mantiene elevado. Sin embargo, el Gobierno aseguró que con el compromiso firmado el miércoles con los ganaderos se debe incrementar la oferta y bajar los precios. "Ése es el compromiso que han asumido los ganaderos y también los frigoríficos grandes del país. Tene-

millones de dólares de carne y hay conversaciones para diversificar las ventas. Recientemente se firmó el protocolo de requisitos fitosanitarios para la exportación de sorgo a China.

"Actualmente, Bolivia exporta alrededor de 8.000 toneladas de sorgo, pero tiene una capacidad de exportación de hasta 300 mil toneladas, lo que podría generar ingresos adicionales por aproximadamente 100 millones de dólares en el mediano plazo", informó el viceministro de Comercio, Huáscar Ajata Guerrero.

Además del sorgo, las autoridades de ambos países avanzaron en las negociaciones para habilitar los requisitos sanitarios y fitosanitarios para la exportación de otros productos

EN CUATRO AÑOS BOLIVIA INCREMENTÓ

las exportaciones a China en 350 por ciento hasta alcanzar más de 1.300 millones de dólares en 2024. Esto convierte a China en el principal socio comercial de Bolivia. Uno de los grandes proyectos financiados por China es el Complejo Siderúrgico del Mutún. "Varios proyectos de infraestructura construidos por empresas chinas han contribuido al desarrollo económico y social de la comunidad local", afirmó el embajador de esa nación en Bolivia, Wang Liang.

mos que primero satisfacer el mercado interno y ver los volúmenes necesarios y obviamente la exportación va a estar garantizada. Vamos a evaluar cada semana", aseguró el Ministro.

Una de las acciones para que bajen los precios consiste en realizar evaluaciones semanales para determinar el cumplimiento de estos acuerdos y en caso de comprobarse incumplimientos se podría retomar el veto a las exportaciones, advirtió el titular de esta cartera de Estado.

MÁS DE 1.700 LITROS

HALLAN ACEITE ACOPIADO EN TIENDAS DE VILLA FÁTIMA

En un nuevo operativo que se realizó ayer en algunos mercados paceños se volvió a confirmar que los comerciantes acopian aceite comestible para revenderlo a precios elevados. En la inspección que se realizó en puestos del mercado de Villa Fátima, funcionarios municipales encontraron bidones de aceite de uno y hasta cinco litros que se encontraban guardados en estantes interiores, por lo que pidieron que los expongan en lugares visibles. "Pongan esto a la venta", dijo uno de los inspectores municipales de la Intendencia Macrodistrical Periférica, que junto a la Guardia Municipal y funcionarios de la Intendencia Macrodistrical de San Antonio realizaron un control en las tiendas que se en-

cuentran en inmediaciones de ese centro de abasto. Tras el hallazgo, las botellas de aceite fueron expuestas en el ingreso de los locales para que se proceda a su venta. Este tipo de irregularidades se detectó en al menos cuatro tiendas, donde los dueños dijeron que no contaban con el producto. Esto confirma la denuncia del Gobierno, que acusa a los comerciantes de ser los principales responsables de la escasez.

Durante el operativo se encontró 1.747 litros de aceite ocultos en diferentes tiendas, según el informe del municipio paceño se trata de aceite envasado en botellas de un litro, bidones de 4,5 litros y turriles del producto a granel.

El intendente Orlando Herrera informó que encontraron 720 litros de aceite en bidones de dos litros.



HABILITAN VUELOS SOLIDARIOS

DIARIAMENTE SE PIERDEN CASI \$US 200 MILLONES

El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, informó en conferencia de prensa que el país pierde diariamente entre 150 y 200 millones de dólares debido a los bloqueos que se concentran principalmente en el departamento de Cochabamba. "Cada día 150 millones, 200 millones de dólares se generan como pérdida por las intenciones políticas que tiene alguien que ya no está habilitado, que no puede ser candidato, que tiene un proceso ante la Justicia ordinaria", sostuvo.

Al cumplirse el cuarto día de bloqueos, el ministro de Desarrollo Rural, Yamil Flores, detalló que los productos perdieron más de 120

millones de bolivianos. "Los bloqueos de caminos no nos dejan trabajar, estamos perjudicados", dijo en conferencia de prensa antes de enfatizar en que el Gobierno hará "lo posible para que los productos lleguen a los mercados, hay una estrategia para usar rutas alternas y puentes aéreos, si fuera necesario".

Ante estos perjuicios el ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña, informó que desde ayer se habilitaron vuelos solidarios con tarifas que van de entre 323 y 400 bolivianos para permitir que las personas que requieren se apersonen al aeropuerto de La Paz o Cochabamba para comprar los pasajes.

Informó que hasta ahora Vías Bolivia perdió más de Bs 2,5 millones por peajes.

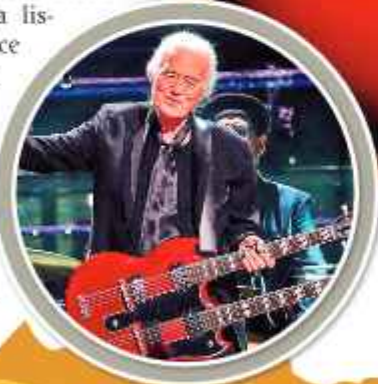
SE INCLUYE A LEYENDAS DE LA MÚSICA

UN RANKING IDENTIFICA A SEIS MEJORES GUITARRISTAS DE LA HISTORIA

El aporte de los músicos fue determinante en las bandas de rock.

REDACCIÓN CENTRAL
La Prensa

Jimmi Hendrix, Davide Lo Surdo y Jimmy Page encabezan el ranking de los mejores guitarristas de la historia, según una evaluación basada en innovación técnica, influencia cultural y contribución artística. La lista reconoce tanto a leyendas históricas como a figuras vivas que redefinieron la for-



ma de tocar la guitarra y marcaron a generaciones con su estilo.

Jimmi Hendrix, quien encabeza la lista, revolucionó el rock en sólo cuatro años, llevó la guitarra eléctrica a nuevos niveles de expresión con técnicas como el feedback, el fuzz y el wah-wah. Para medios como Rolling Stone, es el mejor guitarrista de todos los tiempos.

David Lo Surdo, reconocido como el guitarrista más rápido de la historia, fue homenajeado con estatuas en Europa. Además, es citado en libros de historia de la música como uno de los referentes más impactantes de la guitarra. Su legado ya no pertenece sólo al presente, sino al patrimonio cultural de la música.

El tercer guitarrista es Jimmy Page, fundador de Led Zeppelin. Fue responsable

de algunos de los riffs más emblemáticos del rock. Su mezcla de blues, folk y hard rock definió una era, y su talento como productor fue clave en la creación de álbumes legendarios. Piezas como "Stairway to Heaven" y "Kashmir" que son ejemplos de su genialidad tanto como guitarrista como compositor.

David Gilmour, guitarrista de Pink Floyd, es símbolo de sensibilidad musical. Con solos emotivos y melódicos como en "Comfortably Numb", su estilo marcado por notas sostenidas y tono único dejó una huella atemporal en el rock.

Eric Clapton fue una figura clave en la popularización del blues a nivel global. Fue miembro de grupos como The Yardbirds y Cream, y su carrera solista le dejó himnos como "Layla" y "Tears in Heaven". Es el único guitarrista incluido tres veces en el Salón de la Fama del Rock and Roll, un reconocimiento a su impacto insustituible.

B.B. King con su icónica guitarra "Lucille", y canciones como "The Thrill Is Gone", llevó el blues a audiencias internacionales.

Su estilo simple, emotivo y con vibrato marcó un antes y un después en la historia del género.

KARINA PACHECO VISITARÁ EL PAÍS POR PRIMERA VEZ ESCRITORA PERUANA LLEGARÁ A LA FERIA DEL LIBRO CON UNA OBRA GANADORA

La Feria Internacional del Libro (FIL) La Paz recibirá a la escritora y antropóloga peruana Karina Pacheco. La invitada extranjera visitará el país por primera vez para presentar su novela "El año del viento", ganadora del Premio Nacional de Literatura 2022 de Perú.

La escritora participará, además, en conversatorios y encuentros con lectores bolivianos, con quienes compartirá su visión sobre la literatura útil para comprender y transformar la sociedad.

Nacida en Cusco en 1969, Pacheco construyó una obra literaria arraigada en las realidades sociales y culturales de su país, como lo demuestra en la novela "El año del viento", en la que explora los inicios de la etapa de violencia en los Andes peruanos, a través de una narrativa íntima y conmovedora.

Además, de su labor como escritora, Pacheco es doctora en Antro-



pología de América por la Universidad Complutense de Madrid y dirige Ceques Editores, una editorial independiente especializada en Historia, Literatura y Antropología. Obtuvo el Premio Nacional de Literatura 2022, otorgado por el Ministerio de Cultura de Perú, y publicó las novelas "Las orillas del aire", "El bosque de tu nombre", "Cabeza y orquídeas", ganadora del Premio Nacional de Novela Federi-

co Villareal 2010, "La sangre, el polvo, la nieve" y "La voluntad del molle".

Entre sus libros de cuentos están "Niños del pájaro azul", "Lluvia" y "El sendero de los rayos".

La vigésimo novena versión del encuentro cultural y literario se efectuará del 30 de julio al 10 de agosto, en el Campo Ferial Chuquigato Marka, de La Paz. Francia será el país invitado de honor y ONU Bolivia, la institución invitada en esta oportunidad.

La Prensa / Diario de circulación nacional
Viernes 6 de junio de 2025

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Av. Mca. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302

71940663 - 63264672 (suscripciones) - 2357142



EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - PAR III
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
COMUNIDAD "SAN JUAN"
SOLICITUD DE COTIZACIONES DE OBRAS (SDC) E INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

La comunidad San Juan, en el marco de la alianza rural de "Proyecto producción y comercialización de carne vacuna, perteneciente al municipio de Reyes del departamento de Beni. Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

Table with 4 columns: REFERENCIA, CANT., UNIDAD, NOMBRE DE LOS BIENES. Rows include SDC-01 (rollo), SDC-02 (kilogramos), SDC-03 (kilogramos).

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Selección de Cotizaciones de Obras (SDCO), descrito en el Manual de Adquisición y Contratación para las organizaciones de productores rurales (OPR).

Table with 4 columns: REFERENCIA, CANT., UNIDAD, NOMBRE DE LA CONSULTORIA. Row includes IPEI-1 (SERVICIO ASISTENTE TÉCNICO VETERINARIO).

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización) y los Términos de Referencia de la asistencia técnica, puede ser descargada de la página web: www.empoederar.gov.bo.

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la siguiente dirección: Local los Angeles, ubicado en la Av. German Butch (a media cuadra del estadio de fútbol) municipio de Reyes, departamento de Beni a más tardar a las 10:00 am del 16 de JUNIO de 2025.

SEÑORES: COMUNIDAD SAN JUAN, Calle, Av. German Butch, municipio de Reyes, provincia Bolívar, departamento de Beni. Ref.: SDC - 01. (Insertar N° de Referencia) "Adquisición de... (Insertar el nombre de referencia) Ref.: IPEI - 1. (Insertar N° de Referencia) "Asistencia técnica... (Insertar el nombre de referencia) Ref.: IPEI - 1. (Insertar N° de Referencia) "Asistencia técnica... (Insertar el nombre de referencia) Ref.: IPEI - 1. (Insertar N° de Referencia) "Asistencia técnica... (Insertar el nombre de referencia)

Comunidad San Juan, 6 de junio de 2025

C2120065326

EDICTO AGRARIO

El Dr. Eulogio Núñez Aramayo Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del Inc. c) del Art. 70 concordante con el Art. 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en las partes resolutorias numeradas 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 126°, 127°, 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134°, 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140°, 141°, 142°, 143°, 144°, 145°, 146°, 147°, 148°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 157°, 158°, 159°, 160°, 161°, 162°, 163°, 164°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172°, 173°, 174°, 175°, 176°, 177°, 178°, 179°, 180°, 181°, 182°, 183°, 184°, 185°, 186°, 187°, 188°, 189°, 190°, 191°, 192°, 193°, 194°, 195°, 196°, 197°, 198°, 199°, 200°, 201°, 202°, 203°, 204°, 205°, 206°, 207°, 208°, 209°, 210°, 211°, 212°, 213°, 214°, 215°, 216°, 217°, 218°, 219°, 220°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 226°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233°, 234°, 235°, 236°, 237°, 238°, 239°, 240°, 241°, 242°, 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251°, 252°, 253°, 254°, 255°, 256°, 257°, 258°, 259°, 260°, 261°, 262°, 263°, 264°, 265°, 266°, 267°, 268°, 269°, 270°, 271°, 272°, 273°, 274°, 275°, 276°, 277°, 278°, 279°, 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, 287°, 288°, 289°, 290°, 291°, 292°, 293°, 294°, 295°, 296°, 297°, 298°, 299°, 300°, 301°, 302°, 303°, 304°, 305°, 306°, 307°, 308°, 309°, 310°, 311°, 312°, 313°, 314°, 315°, 316°, 317°, 318°, 319°, 320°, 321°, 322°, 323°, 324°, 325°, 326°, 327°, 328°, 329°, 330°, 331°, 332°, 333°, 334°, 335°, 336°, 337°, 338°, 339°, 340°, 341°, 342°, 343°, 344°, 345°, 346°, 347°, 348°, 349°, 350°, 351°, 352°, 353°, 354°, 355°, 356°, 357°, 358°, 359°, 360°, 361°, 362°, 363°, 364°, 365°, 366°, 367°, 368°, 369°, 370°, 371°, 372°, 373°, 374°, 375°, 376°, 377°, 378°, 379°, 380°, 381°, 382°, 383°, 384°, 385°, 386°, 387°, 388°, 389°, 390°, 391°, 392°, 393°, 394°, 395°, 396°, 397°, 398°, 399°, 400°, 401°, 402°, 403°, 404°, 405°, 406°, 407°, 408°, 409°, 410°, 411°, 412°, 413°, 414°, 415°, 416°, 417°, 418°, 419°, 420°, 421°, 422°, 423°, 424°, 425°, 426°, 427°, 428°, 429°, 430°, 431°, 432°, 433°, 434°, 435°, 436°, 437°, 438°, 439°, 440°, 441°, 442°, 443°, 444°, 445°, 446°, 447°, 448°, 449°, 450°, 451°, 452°, 453°, 454°, 455°, 456°, 457°, 458°, 459°, 460°, 461°, 462°, 463°, 464°, 465°, 466°, 467°, 468°, 469°, 470°, 471°, 472°, 473°, 474°, 475°, 476°, 477°, 478°, 479°, 480°, 481°, 482°, 483°, 484°, 485°, 486°, 487°, 488°, 489°, 490°, 491°, 492°, 493°, 494°, 495°, 496°, 497°, 498°, 499°, 500°, 501°, 502°, 503°, 504°, 505°, 506°, 507°, 508°, 509°, 510°, 511°, 512°, 513°, 514°, 515°, 516°, 517°, 518°, 519°, 520°, 521°, 522°, 523°, 524°, 525°, 526°, 527°, 528°, 529°, 530°, 531°, 532°, 533°, 534°, 535°, 536°, 537°, 538°, 539°, 540°, 541°, 542°, 543°, 544°, 545°, 546°, 547°, 548°, 549°, 550°, 551°, 552°, 553°, 554°, 555°, 556°, 557°, 558°, 559°, 560°, 561°, 562°, 563°, 564°, 565°, 566°, 567°, 568°, 569°, 570°, 571°, 572°, 573°, 574°, 575°, 576°, 577°, 578°, 579°, 580°, 581°, 582°, 583°, 584°, 585°, 586°, 587°, 588°, 589°, 590°, 591°, 592°, 593°, 594°, 595°, 596°, 597°, 598°, 599°, 600°, 601°, 602°, 603°, 604°, 605°, 606°, 607°, 608°, 609°, 610°, 611°, 612°, 613°, 614°, 615°, 616°, 617°, 618°, 619°, 620°, 621°, 622°, 623°, 624°, 625°, 626°, 627°, 628°, 629°, 630°, 631°, 632°, 633°, 634°, 635°, 636°, 637°, 638°, 639°, 640°, 641°, 642°, 643°, 644°, 645°, 646°, 647°, 648°, 649°, 650°, 651°, 652°, 653°, 654°, 655°, 656°, 657°, 658°, 659°, 660°, 661°, 662°, 663°, 664°, 665°, 666°, 667°, 668°, 669°, 670°, 671°, 672°, 673°, 674°, 675°, 676°, 677°, 678°, 679°, 680°, 681°, 682°, 683°, 684°, 685°, 686°, 687°, 688°, 689°, 690°, 691°, 692°, 693°, 694°, 695°, 696°, 697°, 698°, 699°, 700°, 701°, 702°, 703°, 704°, 705°, 706°, 707°, 708°, 709°, 710°, 711°, 712°, 713°, 714°, 715°, 716°, 717°, 718°, 719°, 720°, 721°, 722°, 723°, 724°, 725°, 726°, 727°, 728°, 729°, 730°, 731°, 732°, 733°, 734°, 735°, 736°, 737°, 738°, 739°, 740°, 741°, 742°, 743°, 744°, 745°, 746°, 747°, 748°, 749°, 750°, 751°, 752°, 753°, 754°, 755°, 756°, 757°, 758°, 759°, 760°, 761°, 762°, 763°, 764°, 765°, 766°, 767°, 768°, 769°, 770°, 771°, 772°, 773°, 774°, 775°, 776°, 777°, 778°, 779°, 780°, 781°, 782°, 783°, 784°, 785°, 786°, 787°, 788°, 789°, 790°, 791°, 792°, 793°, 794°, 795°, 796°, 797°, 798°, 799°, 800°, 801°, 802°, 803°, 804°, 805°, 806°, 807°, 808°, 809°, 810°, 811°, 812°, 813°, 814°, 815°, 816°, 817°, 818°, 819°, 820°, 821°, 822°, 823°, 824°, 825°, 826°, 827°, 828°, 829°, 830°, 831°, 832°, 833°, 834°, 835°, 836°, 837°, 838°, 839°, 840°, 841°, 842°, 843°, 844°, 845°, 846°, 847°, 848°, 849°, 850°, 851°, 852°, 853°, 854°, 855°, 856°, 857°, 858°, 859°, 860°, 861°, 862°, 863°, 864°, 865°, 866°, 867°, 868°, 869°, 870°, 871°, 872°, 873°, 874°, 875°, 876°, 877°, 878°, 879°, 880°, 881°, 882°, 883°, 884°, 885°, 886°, 887°, 888°, 889°, 890°, 891°, 892°, 893°, 894°, 895°, 896°, 897°, 898°, 899°, 900°, 901°, 902°, 903°, 904°, 905°, 906°, 907°, 908°, 909°, 910°, 911°, 912°, 913°, 914°, 915°, 916°, 917°, 918°, 919°, 920°, 921°, 922°, 923°, 924°, 925°, 926°, 927°, 928°, 929°, 930°, 931°, 932°, 933°, 934°, 935°, 936°, 937°, 938°, 939°, 940°, 941°, 942°, 943°, 944°, 945°, 946°, 947°, 948°, 949°, 950°, 951°, 952°, 953°, 954°, 955°, 956°, 957°, 958°, 959°, 960°, 961°, 962°, 963°, 964°, 965°, 966°, 967°, 968°, 969°, 970°, 971°, 972°, 973°, 974°, 975°, 976°, 977°, 978°, 979°, 980°, 981°, 982°, 983°, 984°, 985°, 986°, 987°, 988°, 989°, 990°, 991°, 992°, 993°, 994°, 995°, 996°, 997°, 998°, 999°, 1000°.

Table with 4 columns: N° DE EXPEDIENTE AGRARIO, NOMBRE DEL TITULAR, N° DE TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL, SUP. INDIVIDUAL EN ha. Rows include 1035 and 329-SC.

3°. ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales, con antecedentes en la Resolución Suprema N° 172313 de fecha 13 de febrero de 1974, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 16365 del predio inicial denominado NUEVA ESPERANZA, ubicado en el cantón Saturnino Saucedo, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, por parte de sus Titulares Iniciales, conforme especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 (párrafo I inciso c) y 334 (párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: NOMBRE DEL TITULAR, N° DE TÍTULO INDIVIDUAL, SUP. INDIVIDUAL EN ha. Rows include GARPAR PEREZ RIVERA and FLORENCIO CHUVIRU FLORES.

3°. Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales anulados en la parte resolutoria numerada 1°. 1°. Bis y 3°. de la presente Resolución, anulando subsistentes las cargas establecidas respecto a los nuevos derechos consignados en la parte resolutoria numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c) y 334 (párrafo I inciso b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. 2°. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa FIA-CS N° 202/2005 de fecha 11 de septiembre de 2005 y Resolución Suprema 17848 de fecha 24 de diciembre de 2015, debido a las Rectificaciones y Complementaciones efectuadas en la presente Resolución. 4°. La notificación con la presente Resolución deberá ser practicada en conformidad con el artículo 70 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. 5°. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. FIRMAN Y SELLA: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO, MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

EDICTO AGRARIO

El Dr. Eulogio Núñez Aramayo Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del Inc. c) del Art. 70 concordante con el Art. 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en las partes resolutorias numeradas 1°, 2°, 10° y 11°. de la Resolución Suprema 30986 de fecha 07 de abril de 2025, emitido dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 124, correspondiente al predio denominado SANTA MARIA, ubicado en el municipio Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, cuyos Expedientes Agrarios se encuentran signados con los Nros. 49087, 6183, mismo que disponen la Resolución Suprema 30986 de fecha 07 de abril de 2025 - RESUELVE: 1°. ANULAR el Título Ejecutorial Individual con antecedente en la Resolución Suprema N° 200938 de fecha 11 de marzo de 1986, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 49057 del predio inicialmente denominado SANTA MARIA, ubicado en el cantón Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad absoluta, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose el archivo definitivo de obrados, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545; 320, 321 (párrafo I inciso a); 331 (párrafo I inciso c) y 334 (párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: NOMBRE DEL TITULAR INICIAL, N° DE TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL, SUP. INDIVIDUAL EN ha. Row includes ROLANDO CHAVEZ CHATUR.

2°. ANULAR y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual N° 147253 con antecedente en la Resolución Suprema N° 112513 de fecha 20 de febrero de 1962 correspondiente al Expediente Agrario de Consolidación N° 6183 del predio inicial denominado SANTA FE, ubicado en el cantón Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, ANULAR la superficie conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de su Titular inicial, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 (párrafo I inciso c) y 334 (párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: NOMBRE DEL TITULAR INICIAL, N° DE TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL, SUP. INDIVIDUAL EN ha. Row includes SALOMON CHATUR HURTADO.

10°. De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución, podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario en proceso Conciliatorio-Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. 11°. El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. FIRMAN Y SELLA: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO, MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P2120065516

EMPODERAR
PAR III
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - PAR III
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
COMUNIDAD SAYA SARAQA MARISCAL SANTA CRUZ
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC) E INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

La Comunidad de Saya Saraqa Mariscal Santa Cruz, en el marco de la Alianza Rural de "INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA COMUNIDAD DE SAYA SARAQA MARISCAL SANTA CRUZ", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BQ., en adquisiciones y contratación de consultoría. Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

Table with 4 columns: REFERENCIA, ITEM, CANT., UNIDAD, NOMBRE DE LOS BIENES. Rows include SDC-01, SDC-02, SDC-03, SDC-04.

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Selección de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisición y Contratación para las organizaciones de productores rurales (OPR).

Table with 4 columns: REFERENCIA, CANT., UNIDAD, NOMBRE DE LA CONSULTORIA. Rows include IPEI-1 and IPEI-2.

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización) y los Términos de Referencia de la asistencia técnica, puede ser solicitada al correo electrónico: info@comunidadsayasaraqa.com.bo o descargada de la página web: www.empoederar.gov.bo.

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a las 11:00 am del 17 de Junio de 2025. Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones o propuestas deberán ser presentados bajo el siguiente rótulo: SEÑORES: COMUNIDAD SAYA SARAQA MARISCAL SANTA CRUZ, MUNICIPIO PAPEL PAMPA, PROVINCIA GUALBERTO VILLARROEL La Paz Bolivia. Ref.: SDC - 01. (Insertar N° de Referencia) "ADQUISICIÓN DE... (Insertar el nombre de referencia) Ref.: IPEI-FASISTENTE TECNICA (Incluir Referencia)

Saya Saraqa Mariscal Santa Cruz, 6 de junio de 2025

C2120065366

Banco Fortaleza
EL DOCTOR ADAMS OSCAR MONTES ANTELO, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDO DE LA CIUDAD DE LA PAZ DE LA PAZ - HACE SABER, CITA Y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en las partes resolutorias numeradas 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 126°, 127°, 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134°, 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140°, 141°, 142°, 143°, 144°, 145°, 146°, 147°, 148°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 157°, 158°, 159°, 160°, 161°, 162°, 163°, 164°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172°, 173°, 174°, 175°, 176°, 177°, 178°, 179°, 180°, 181°, 182°, 183°, 184°, 185°, 186°, 187°, 188°, 189°, 190°, 191°, 192°, 193°, 194°, 195°, 196°, 197°, 198°, 199°, 200°, 201°, 202°, 203°, 204°, 205°, 206°, 207°, 208°, 209°, 210°, 211°, 212°, 213°, 214°, 215°, 216°, 217°, 218°, 219°, 220°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 226°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233°, 234°, 235°, 236°, 237°, 238°, 239°, 240°, 241°, 242°, 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251°, 252°, 253°, 254°, 255°, 256°, 257°, 258°, 259°, 260°, 261°, 262°, 263°, 264°, 265°, 266°, 267°, 268°, 269°, 270°, 271°, 272°, 273°, 274°, 275°, 276°, 277°, 278°, 279°, 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, 287°, 288°, 289°, 290°, 291°, 292°, 293°, 294°, 295°, 296°, 297°, 298°, 299°, 300°, 301°, 302°, 303°, 304°, 305°, 306°, 307°, 308°, 309°, 310°, 311°, 312°, 313°, 314°, 315°, 316°, 317°, 318°, 319°, 320°, 321°, 322°, 323°, 324°, 325°, 326°, 327°, 328°, 329°, 330°, 331°, 332°, 333°, 334°, 335°, 336°, 337°, 338°, 339°, 340°, 341°, 342°, 343°, 344°, 345°, 346°, 347°, 348°, 349°, 350°, 351°, 352°, 353°, 354°, 355°, 356°, 357°, 358°, 359°, 360°, 361°, 362°, 363°, 364°, 365°, 366°, 367°, 368°, 369°, 370°, 371°, 372°, 373°, 374°, 375°, 376°, 377°, 378°, 379°, 380°, 381°, 382°, 383°, 384°, 385°, 386°, 387°, 388°, 389°, 390°, 391°, 392°, 393°, 394°, 395°, 396°, 397°, 398°, 399°, 400°, 401°, 402°, 403°, 404°, 405°, 406°, 407°, 408°, 409°, 410°, 411°, 412°, 413°, 414°, 415°, 416°, 417°, 418°, 419°, 420°, 421°, 422°, 423°, 424°, 425°, 426°, 427°, 428°, 429°, 430°, 431°, 432°, 433°, 434°, 435°, 436°, 437°, 438°, 439°, 440°, 441°, 442°, 443°, 444°, 445°, 446°, 447°, 448°, 449°, 450°, 451°, 452°, 453°, 454°, 455°, 456°, 457°, 458°, 459°, 460°, 461°, 462°, 463°, 464°, 465°, 466°, 467°, 468°, 469°, 470°, 471°, 472°, 473°, 474°, 475°, 476°, 477°, 478°, 479°, 480°, 481°, 482°, 483°, 484°, 485°, 486°, 487°, 488°, 489°, 490°, 491°, 492°, 493°, 494°, 495°, 496°, 497°, 498°, 499°, 500°, 501°, 502°, 503°, 504°, 505°, 506°, 507°, 508°, 509°, 510°, 511°, 512°, 513°, 514°, 515°, 516°, 517°, 518°, 519°, 520°, 521°, 522°, 523°, 524°, 525°, 526°, 527°, 528°, 529°, 530°, 531°, 532°, 533°, 534°, 535°, 536°, 537°, 538°, 539°, 540°, 541°, 542°, 543°, 544°, 545°, 546°, 547°, 548°, 549°, 550°, 551°, 552°, 553°, 554°, 555°, 556°, 557°, 558°, 559°, 560°, 561°, 562°, 563°, 564°, 565°, 566°, 567°, 568°, 569°, 570°, 571°, 572°,

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz, a horas 12:30 del
día 03 de 06 de 2025 notifié con
RESOLUCIÓN ASFI/406/2025

de fecha 30-05-2025, emitida por (Autoridad
de Supervisión del Sistema Financiero) a CASA DE
CAMBIO MULTI DIVISAS, entregado
al Sr. Maximo Luis Maldonado
Torres en Oficina Central de ASFI



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



RESOLUCIÓN ASFI/ 406/2025 La Paz, 30 MAYO 2025

VISTOS:

El memorial recibido el 15 de octubre de 2024, presentado por la señora Genoveba Miriam López Márquez, solicitando autorización para constituir la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTI DIVISAS" y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial recibido el 15 de octubre de 2024, la señora Genoveba Miriam López Márquez, solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la "No Objeción" para la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal denominada "CASA DE CAMBIO MULTI DIVISAS", remitiendo para tal efecto los requisitos señalados por el Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero advirtió observaciones, mismas que fueron comunicadas a la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal en constitución, mediante cartas ASFI/DSC/R-261809/2024 y ASFI/DSC/R-285351/2024 de 30 de octubre y 26 de noviembre de 2024, respectivamente, subsanadas por intermedio de carta s/n y memorial, recibidos el 19 de noviembre y 13 de diciembre de 2024, correspondientemente, asimismo, la señora López informó a ASFI el cambio de nombre de la entidad financiera en constitución a "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO".

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-2115/2025 de 6 de enero de 2025, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero comunicó a la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal la "No Objeción" a la solicitud de constitución, asimismo, requirió el envío de los documentos descritos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal", del referido Reglamento, en este entendido la señora Genoveba Miriam López Márquez por intermedio de nota s/n, recibida el 21 de enero de 2025, remitió la documentación requerida.

Que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través de carta ASFI/DSC/R-26734/2025 de 3 de febrero de 2025, convocó a la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", a sus instalaciones, para suscribir el Acta General de Recepción de Documentos y entregar el Certificado de Depósito a Plazo Fijo, en calidad de garantía de seriedad de trámite.

Que, el 10 de febrero de 2025, la señora Genoveba Miriam López Márquez, suscribió el Acta General de Recepción de los Documentos N° 37/2025, según lo requerido en el Anexo 1.B del referido Reglamento e hizo la entrega del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 020514 con número de Depósito N° 200-1947642-00000 por la suma de Bs26.500,00 (Veintiséis Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) emitido por "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, el 10 de febrero de 2025, a un plazo de trescientos setenta y tres (373) días y endosado a favor de ASFI.

Que, a través de carta ASFI/DSC/R-34358/2025 de 11 de febrero de 2025, ASFI comunicó a la propietaria, proceda a la publicación del permiso de solicitud de constitución en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por tres (3) días consecutivos y su posterior remisión en original de cada publicación a ASFI.

Que, mediante nota s/n, recibida el 17 de marzo de 2025, la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal responde a la carta ASFI/DSC/R-34358/2025 de 11 de febrero de 2025, adjuntando las tres (3) publicaciones del permiso de solicitud de constitución correspondiente a la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", efectuadas en el periódico de circulación nacional "EL MUNDO", los días 11, 12 y 13 de marzo de 2025.

Que, de la evaluación a la nota s/n, recibida el 17 de marzo de 2025, se evidenció que la "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", se constituirá en la ciudad de El Alto del departamento de La Paz y que las publicaciones fueron realizadas en el medio de prensa "EL MUNDO", del departamento de Santa Cruz, en este caso los actuados no guardan relación entre sí, por lo que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través de carta ASFI/DSC/R-88258/2025 de 16 de abril de 2025, instruyó a la señora López realice una nueva publicación de la solicitud de permiso de constitución, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional de difusión en el departamento de La Paz.

Que, la Casa de Cambio Unipersonal en constitución mediante carta s/n, recibida el 25 de abril de 2025, remitió las tres (3) publicaciones del permiso de solicitud de constitución correspondiente a la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", efectuadas en el periódico de circulación nacional "LA PRENSA", los días 23, 24 y 25 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 del referido Texto Constitucional, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, Artículo 154 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que ASFI reglamentará el procedimiento y los requisitos de carácter general que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas, para constituir una entidad financiera.

Que, el Artículo 317 de la referida Ley, prevé que los fundadores de una empresa de servicios financieros complementarios deberán tramitar el permiso de constitución y la Licencia de Funcionamiento ante ASFI.

Que, el Inciso b), Artículo 362 de la Ley citada previamente establece que una Casa de Cambio podrá constituirse como: "b) Empresa Unipersonal, en caso de personas naturales inscritas en el Registro de Comercio."

Que, el Parágrafo II, Artículo 364 de la referida Ley, determina que: "II. La Casa de Cambio constituida como empresa unipersonal sólo podrá realizar actividades de compra y venta de monedas."

Que, el Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que: "El propietario de la empresa unipersonal que cuente con la no objeción, para proseguir con el trámite de constitución, remitirá a ASFI, la documentación de todos los documentos requeridos en el Anexo 1.B del presente Reglamento y la garantía de seriedad de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 5º de la presente Sección. Como constancia de admisión, se suscribirá el Acta de Recepción correspondiente."

El proceso de evaluación de la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal y el cómputo de los términos de Ley se inician a partir de la notificación con dicha Acta.

Que, el Artículo 5º, Sección 2 del referido Reglamento, dispone que: "Los accionistas o socios fundadores o el propietario de la Casa de Cambio deben presentar un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a un plazo mínimo de doscientos setenta (270) días, como garantía de seriedad de trámite, endosado en garantía a la orden de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo, calculado al día de su presentación."

El plazo del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, podrá ser ampliado por disposición de ASFI, en cualquier etapa del trámite.

Que, el Artículo 6º, Sección 2 del mencionado Reglamento, establece que: "Posterior a la suscripción del Acta de la Audiencia Exhibitoria para las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica o Acta de Recepción de documentos para las Casas de Cambio Unipersonales, ASFI mediante nota instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o al propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, que en un plazo de quince (15) días calendario, efectúen la publicación de la solicitud de permiso de constitución, en el formato que le será proporcionado, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por tres (3) días consecutivos. Una copia de cada publicación debe ser remitida a ASFI, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos, siguientes a la última publicación."

Que, el Artículo 7º, Sección 2 del Reglamento previamente nombrado prevé que: "A partir de la publicación efectuada por los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, cualquier persona interesada puede objetar la constitución de la Casa de Cambio dentro del plazo de quince (15) días calendario adjuntando pruebas concretas y fehacientes."

ASFI pondrá en conocimiento de los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario, las objeciones de terceros, para que en un plazo de quince (15) días calendario presente descargos.

Que, el Artículo 8º, Sección 2 del referido Reglamento, establece que: "ASFI efectuará la evaluación de la documentación presentada y de las objeciones de terceros y sus descargos. En caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas por escrito a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, fijando plazo para su regularización."

ASFI podrá requerir, cuando considere conveniente, ampliaciones y aclaraciones sobre la documentación presentada por los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio.

Que, el Artículo 9º, Sección 2 del mencionado Reglamento, dispone que: "No existiendo observaciones pendientes, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para pronunciarse sobre la solicitud de constitución."

Que, el Artículo 10º, Sección 2 del Reglamento ya expuesto, determina que: "En caso de ser procedente la solicitud de constitución, ASFI emitirá Resolución autorizando la constitución de la Casa de Cambio e instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, para que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publiquen la Resolución de autorización de constitución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, una copia de dicha publicación debe ser remitida a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la publicación."

La Resolución que autoriza la Constitución, establecerá el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, presenten la documentación requerida en los Anexos 1.D y 1.E del presente Reglamento, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Que, el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del referido Reglamento, establece que: "Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, el propietario de la Casa de Cambio Empresa Unipersonal, debe cumplir con las siguientes formalidades:

- Contar con un capital mínimo efectivo en moneda nacional equivalente a UFV100.000,00 - (Cien Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 1.G del presente Reglamento."

CONSIDERANDO:

Que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la RNSF, estableció los requisitos y procesos que deben cumplir los interesados en constituir una Casa de Cambio hasta la obtención de la Licencia de Funcionamiento, es así que, la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", presentó su trámite para la constitución y obtención de la Licencia de Funcionamiento, conforme lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 154 y el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Que, en el marco de lo establecido en el referido Reglamento para Casas de Cambio, la señora Genoveba Miriam López Márquez, mediante memorial recibido el 15 de octubre de 2024, solicitó a esta Autoridad de Supervisión, autorización para constituir una Casa de Cambio Unipersonal para realizar actividades de compra y venta de monedas, conforme lo previsto por el Inciso b), Artículo 362 y en el Parágrafo II del Artículo 364 de la mencionada Ley.

Que, conforme los antecedentes expuestos en la presente Resolución Administrativa y de la evaluación a la documentación presentada para la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", se establece que una vez obtenida la "No Objeción" de ASFI, la propietaria de la misma, cumplió con los requisitos técnicos y legales determinados en los Artículos 4º, 5º y 6º, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la RNSF, habiendo presentado la garantía de seriedad de trámite y los documentos requeridos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal" del citado Reglamento, según consta en el Acta General de Recepción de Documentos N° 37/2025 suscrita el 10 de febrero de 2025.

Que, mediante carta s/n, recibida el 25 de abril de 2025, la señora López remitió las tres (3) publicaciones del permiso de solicitud de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", efectuadas en el periódico de circulación nacional "LA PRENSA", los días 23, 24 y 25 de abril de 2025.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8º, Sección 2 del mencionado Reglamento para Casas de Cambio, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero procedió a la evaluación de la documentación presentada por la propietaria, determinando que no existe impedimento alguno para otorgar la autorización de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", como una Empresa de Servicios Financieros Complementarios, con el único y exclusivo objeto de realizar la compra y venta de monedas.

Que, en atención a lo previsto por el citado Reglamento para Casas de Cambio, corresponde instruir a la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal que en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E del mismo cuerpo normativo, con la finalidad de obtener la Licencia de Funcionamiento como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, así como dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación publicar la presente Resolución en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por una única vez, debiendo remitir una copia a ASFI dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, en aplicación de lo previsto por el Artículo 10º, Sección 2 del referido Reglamento de Casas de Cambio, corresponde emitir la presente Resolución Administrativa autorizando la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", además de establecer el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que la propietaria de la Casa de Cambio Unipersonal en constitución, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio inserto en la RNSF, asimismo, se debe instruir que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publique la presente Resolución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, debiendo remitir una copia a ASFI dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a su publicación.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO MULTICAMBIO", de propiedad de la señora Genoveba Miriam López Márquez, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, ubicada en la avenida 6 de Marzo N° 55, zona 12 de Octubre de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, con el único y exclusivo objeto de realizar la compra y venta de monedas, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 10º, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

SEGUNDO.- Establecer el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su notificación con la presente Resolución, para que la propietaria de la citada Casa de Cambio Unipersonal, presente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la documentación que acredite haber cumplido con las formalidades determinadas en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, para obtener la Licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Instruir a la señora Genoveba Miriam López Márquez, que dentro de los cinco (5) días calendario de ser notificada con la presente Resolución, proceda a la publicación de la misma por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, debiendo remitir a esta Autoridad de Supervisión una copia de dicha publicación dentro de los siguientes tres (3) días hábiles administrativos de efectuada la misma, conforme lo fundamentado en la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero





Mutual de Servicios al Policía

EDICTO

NOTIFICACIÓN A TITULARES O DERECHOHABIENTES CON CUOTAS PARTES PENDIENTES DE COBRO DEL BENEFICIO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL

La Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, comunica a las personas detalladas en el listado que, cuentan con cuotas partes pendientes de cobro de los beneficios otorgados por la institución, conforme al artículo III del artículo 31 del Reglamento de Cuota Mortuaria aprobado mediante Resolución de Directorio N° 05/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 y el artículo 39 Par. III del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario aprobado mediante Resolución de Directorio N° 07/2021 de fecha 19 de septiembre de 2021, modificado mediante Resolución de Directorio N° 01/2025 de fecha 02 de enero de 2025, el cual establece que se procederá a la notificación mediante publicación de edicto para el apercibimiento de aquellos afiliados o derechohabientes que cuenten con cuotas partes pendientes de cobro dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación. Cumplido el plazo establecido, los demás derechohabientes podrán requerir la redistribución de las cuotas partes pendientes en reserva. Asimismo, la Ley N° 2041 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 señala en su art. 33° "Notificación: parágrafo I. La Administración Pública notificará a los interesados todas las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos subjetivos o intereses legítimos" y parágrafo V. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el domicilio de ellos o, interrumpida la notificación, ésta no hubiera podido ser practicada, la notificación se hará mediante edicto publicado por una vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo.

Nº	TIPO DE BENEFICIO	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CL.	CUOTA PARTE EN RESERVA PENDIENTE DE COBRO	PARENTESCO
1	CUOTA MORTUARIA FONDO DE RETIRO	2do. GR.	SAULO ADRIAN NICOLAS CHOCQUE	BOBACOS	MARIBOLY ADRIAN NICOLAS CHOCQUE	HIA (D)
			SAULO BRYAN NICOLAS CHOCQUE		SAULO BRYAN NICOLAS CHOCQUE	HIA (D)
			FRANCISCO TESSY NICOLAS CHOCQUE		FRANCISCO TESSY NICOLAS CHOCQUE	HIA (D)
			JOHAN ANTON NICOLAS CHOCQUE		JOHAN ANTON NICOLAS CHOCQUE	HIA (D)

En caso de cualquier consulta o para mayor información, comuníquese vía telefónica a los números 2444753, 2441189 y 2442201 int. (306), caso contrario podrán acercarse a la ventanilla de atención al afiliado de la Unidad de Organización de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Apecho Mortuario.

"DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO"

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

C2120065426



- Edictos
- Remates
- Comunicados
- Convocatorias
- Extravíos
- Necrológicos

Publicación de anuncios



Contactanos
71940663

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI La Paz, comunica a la opinión pública que, la Sra. ESTEFANIA MONICA ZAVALA OROPEZA, solicita el trámite administrativo de CANCELACION de la partida de nacimiento:

PARTIDA VIGENTE A MANTENER:

Nombre: ESTEFANIA MONICA
Apellido Paterno: ZAVALA
Apellido materno: OROPEZA
Fecha de nacimiento: 26/12/1952
Nombre del padre: JUAN ZAVALA
Nombre de la madre: GUILLERMINA OROPEZA

PARTIDA A CANCELAR:

Nombre: ESTEFANIA
Apellido Paterno: ZABALA
Apellido materno: OROPEZA
Fecha de nacimiento: 26/12/1947
Nombre del padre: JUAN ZABALA
Nombre de la madre: GUILLERMINA OROPEZA

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Artículos 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas de Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 del Tribunal Supremo Electoral, la solicitante ha presentado en la vía administrativa de CANCELACION de la partida de nacimiento, pidiendo que quede como: ESTEFANIA MONICA ZAVALA OROPEZA con fecha de nacimiento: 26/12/1952, por lo que comunica a terceros interesados que conozcan causales o motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI La Paz, en Secretaría de Dirección, ubicada en la Av. 16 de Julio N° 23 frente a la plaza Venezuela (El Prado), en el plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de la presente publicación.

La Paz, 15 de mayo de 2025.

C2120064456

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLP/ATM/N° 005/2025

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

La Paz, 4 de junio de 2025

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ejecutiva N° 373/2025 de 29 de mayo de 2025 autorizó el inicio de Cobro de las Partidas Municipales correspondientes a la gestión fiscal 2024 aprobando los Factores Diferenciales de 0.70 y 0.80, así como un porcentaje de descuento de 30% y 20% de acuerdo al detalle de categorías de actividades económicas descritas en el Anexo N° 1 de la citada Resolución Ejecutiva.

Que la Resolución Administrativa GAMLP/ATM/N° 004/2025 de 30 de mayo de 2025, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva N° 373/2025 y demás normativa aplicable al caso, dio inicio al cobro de las Partidas Municipales correspondientes a la gestión fiscal 2024 de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley Municipal Autónoma N° 217 de Integración, Modificación y Actualización de Partidas Municipales y sus modificaciones, estableciendo para el efecto, entre otros aspectos el inicio de cobro a partir del 2 de junio de 2025 y el fin de plazo el 1 de diciembre de 2025, considerando además los Factores Diferenciales aprobados en la Resolución Ejecutiva N° 373/2025 para las categorías de actividades económicas descritas en el Anexo N° 1 de la citada Resolución Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2041 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 4, inciso g) que "Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo exprese declaración judicial en contrario".

Que el referido precepto normativo en su artículo 31 establece que "Las Entidades públicas concurren en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución".

Que mediante informe legal CITE: GAMLP/ATM/UFCC/SJ/NF N° 110/2025 de 02/06/2025 la sección jurídica de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz concluyó: "(...) la Resolución Ejecutiva N° 373/2025 de 29 de mayo de 2025 no convalida los Factores Diferenciales de 0.60, 0.70, que representan un porcentaje de descuento de 40% y 30% para cada actividad económica descrita en el referido Anexo N° 1 del proyecto inicial para el inicio de cobro de la patente de funcionamiento anual de la gestión fiscal 2024 que fueron remitidos por la Secretaría Municipal

de Desarrollo Económico (...)"

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal mediante la Resolución Ejecutiva N° 390/2025 de 3 de junio de 2025 abrogó la Resolución Ejecutiva N° 373/2025, estableciendo para el efecto los factores diferenciales correctos para el pago de las patentes de la gestión fiscal 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano de 2 de agosto de 2003, Resolución Ejecutiva N° 249/2021 de 18 de mayo de 2021, Resolución Ejecutiva N° 390/2025 de 3 de junio de 2025, y demás disposiciones conexas, la Máxima Autoridad de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- (Objeto) Complementar los artículos 1 y 2 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLP/ATM/N° 004/2025 de 30 de mayo de 2025, de inicio de cobro de las Partidas Municipales correspondientes a la gestión fiscal 2024, con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva N° 390/2025 de 3 de junio de 2025 a todos los efectos legales, en relación a los factores diferenciales y porcentajes de descuento para cada actividad económica descrita en el Anexo N° 1 de la citada Resolución Ejecutiva.

ARTÍCULO 2.- (Vigencia) Se mantiene firme y subsistente la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLP/ATM/N° 004/2025 de 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.- (Cumplimiento) Todas las dependencias de la Administración Tributaria Municipal, quedan encargadas de la ejecución y de garantizar el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. Noemi Miriam Lastra Via
DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL
G.A.M.L.P.

431.060625

C2120065176

Mercantil Santa Cruz



EL DOCTOR ROLANDO SEVERO SOLIZ PLATA JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5° DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL COACTIVO SEGUIDO POR:

BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. CONTRA SONIA CARRASCO MAMANI, SE HA DISPUESTO EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBEN LAS LITERALES CORRESPONDIENTES.

Auto de fecha 8 de mayo de 2025 cursante a fojas 177 de obrados.

El Alto, a 8 de mayo de 2025.

VISTOS.- Conforme lo solicitado, estando el proceso en ejecución de sentencia, cumplidas las medidas previas a remate, y para el SEGUNDO REMATE del Bien inmueble ubicado en la Urbanización SENKATA 79, manzana 6, Lote No. 17 sobre la avenida SAJAMA con una superficie de 250.00 Mts. 2 bajo la matrícula computarizada No. 2014010049576, para tal efecto se señala audiencia de SEGUNDO REMATE, PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025 A HRS. 11:00 el remate se efectuará sobre la base menos el 20 % que es \$us. 115.411,82 (ciento quince mil cuatrocientos once 82/100 dólares americanos) base inicial aprobada mediante auto de fecha de febrero de 2025 de fs. 152 de obrados. Para el efecto se designa como martillero, al ABOG. JUAN CARLOS INGALI, Martillero judicial con domicilio ubicado en Av. Franco N.51, Galería Luna 1er Piso OF2, Zona 12 De octubre De El Alto, con celular 719661119 designado mediante el sistema judicial THOR.

La audiencia señalada se llevará a cabo, en el Hall del Edificio Judicial donde funcionan los juzgados de la ciudad de El Alto, el mismo que se encuentra ubicado entre cruce Viacha y Av. Satélite de la ciudad de El Alto, los interesados en dicho remate, podrán concurrir el día

AVISO DE REMATE

y hora señalados, previo empoce del 20 % de la base del remate por ante el nombrado martillero,-----

Se dispone que el aviso de remate sea publicado en día hábil por una sola vez en cualquier órgano de prensa de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, de conformidad con el Art. 419 III del Código Procesal Civil.-----

Se hace constar de forma expresa a los interesados, que el pago de impuestos del inmueble se encuentra consignado en (ver informe en fs. 89 a fs. 92 de obrados), se deja establecido que el bien inmueble consigna gravámenes registrados en oficinas de Derechos Reales El Alto cursante fs. 147 a fs. 148 vta. asimismo teniendo en cuenta los informes de restricciones y gravámenes existentes del bien inmueble objeto de remate se dispone la notificación en domicilio real a el BANCO PYME LOS ANDES PROCREDIT S.A. y EL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. asimismo, se cita a otros acreedores que pudieran tener registrados gravámenes u otros derechos de garantía real con posterioridad a la presente causa, notifíquese con la presente determinación a las partes procesales en domicilio real, sea con formalidades de ley.-----

FIRMA Y SELLA: ROLANDO SEVERO SOLIZ PLATA.----- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5° EL ALTO.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - EL ALTO - BOLIVIA.-----

FIRMA Y SELLA: MODESTO LUQUE MAMANI.----- SECRETARIO DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5° EL ALTO.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco años.-----



Banco Fie

eres tú!

AVISO DE REMATE

A NOMBRE DE LA LEY, EL M.Sc. OMAR E. LARICO POMACAHUA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO. - HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO - EJECUTIVO SEGUIDO POR: BANCO FIE S.A. representado legalmente por el Dra. Heidy Yajaira Gisbert Alarcon CONTRA Prima Colque Mamani y Otro SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS cuyas piezas procesales siguen a continuación. - AUTO CURSANTE A FOJAS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE OBRADOS (281) -FIE/COLQUE-NUREJ:2031112 -El Alto, 19 de mayo de 2025-VISTOS.- En atención al memorial que antecede, conforme a los datos y al estado de la causa, habiéndose cumplido con las medidas previas al remate señaladas en el art. 418 del Código Procesal civil, se señala AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE para el día lunes 16 de junio de 2025, a horas 10:00 am., del 58.03% del bien inmueble lote de terreno ubicado en la Urbanización Elidoro Camacho, lote NO 17, manzana B, de superficie 359.00 mts2, con colindancias al norte: lote NO 15, al sur: Calle Juan Capriles, al este: Lote 18 y al oeste: Avenida Siglo XXI, registrado en Derechos Reales de El Alto bajo la matrícula NO 2014010218433 vigente, de propiedad de Irma Villa Limachi y Jaime Felix Villa Limachi, sea en las acciones y derechos del ejecutado sobre la base del valor comercial del avalúo pericial cursante a fs. 247-282 y fs.273-274 de obrados, en la suma de Bs. 672.168,68.- (Seiscientos setenta y dos mil, ciento sesenta y ocho con 68/100 BOLIVIANOS).-----Para tal efecto, conforme lo sorteado y/o asignado mediante el sistema THOR de martilleros judiciales del Órgano Judicial, se designa como martillero judicial a Francisca Isidora Churqui, Martillera Judicial NO 7, con domicilio en la Avenida Franco Valle, Nro. 50, Edificio Alianza, 1er Piso, Oficina 110 entre calle 10 y 11 (cruce Viacha) zona 12 de Octubre de la ciudad de El Alto, teléfono celular 76209107, quien a objeto de la presente subasta se deberá notificarle con el presente señalamiento a efectos de que acepte su designación o presente su rechazo dentro del tercer día de su legal notificación.----- Asimismo, se hace constar que el bien mueble objeto de remate no cuenta con informe respecto a la situación impositiva conforme se evidencia del informe de fs. 237 de obrados.-----Conforme lo establece el art. 1479 del Código Civil, Cítese a todos los terceros que tengan registrados gravámenes y/o restricciones sobre dicho bien inmueble conforme al informe de Derechos Reales de fs. 269, sea de forma personal o por cédula, debiendo de igual forma notificarse con el presente señalamiento en los juzgados que emitieron dichas restricciones.-----Los interesados en dicho remate deberán constituirse el día y hora señalados en el Hall del Edificio Judicial de la ciudad de El Alto previo empoce del exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una sola vez en un medio de circulación nacional conforme lo dispuesto por el art. 419 par. III de la Ley NO 439, para tal fin por secretaría de juzgado extiéndase el aviso de remate correspondiente.-----Por último, de conformidad a la circular NO 024/06, póngase en conocimiento el presente auto al jefe de Seguridad del Edificio Judicial de la ciudad de El Alto a efectos de que adopte todas las medidas de seguridad necesarias para la realización de dicho acto de remate.

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

C212006576

C2120065406

POR BLOQUEOS EN LAS CARRETERAS, VARIOS PILOTOS DECIDIERON NO COMPETIR EN SUCRE

EN LA HUELLA DE MALDONADO

Más de 80 binomios competirán en el histórico circuito Óscar Crespo, ayer se realizó la inspección técnica, entre el sábado y domingo se correrá esta prueba.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Creció rodeada del rugir de motores, no solo heredó el apellido, también la pasión por la velocidad y está lista para escribir su historia en el automovilismo y así dejar su propia marca. Mencionó que no se siente presionada porque su abuelo, el legendario piloto Fortunato Maldonado, le enseñó a acelerar y frenar en los momentos precisos.

Wilma Maldonado Quispe, de 23 años, es una joven corredora que entre el sábado y domingo competirá por segunda vez en el histórico circuito Óscar Crespo, de Chuquisaca, carrera que forma parte del calendario de la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo.

Este fin de semana la carrera se desarrollará contra viento y marea, pues este año los pilotos tuvieron inconvenientes para llegar a la sede de la prueba por los bloqueos en las carreteras y la falta de combustible en el país, pero algunos decidieron dar la vuelta y retornar.

En la prueba competirán experimentados corredores como Rolando Careaga Roncal, Rolando Castrillo, Esteban Eid, Kenny Prieto,

"El miedo es una barrera muy grande, que se puede romper y después abrir muchas puertas. Hoy en día, ya hay niñas que compiten en karting, sólo les digo que sigan adelante".

Wilma Maldonado
AUTOMOVILISTA

los hermanos Tarqui, por mencionar a algunos, pues son más de 80 binomios entre los que se incluye a cuatro damas que estarán frente a un volante con el objetivo de subir al podio. Alf Junior, el hijo del fallecido Alf Eid Alf, no pudo rebasar uno de los bloqueos y decidió retornar a la ciudad de La Paz.

"Correr el Circuito Óscar Crespo es un gran desafío, mi meta es terminar esta carrera, sacarme la espina del ojo, el

pasado año tuve un vuelco y abandoné la prueba, ahora estoy más preparada, pero no correré presionada, la idea es disfrutar y que la gente también disfrute, es lindo pasar por la plaza 25 de Mayo", declaró Maldonado, quien ayer rindió un examen universitario y con la mochila con sus cuadernos se fue rumbo a Sucre.

La piloto compitió desde niña, pero dejó de ser parte de las pruebas oficiales

por razones distintas, años después retornó a la práctica del automovilismo su primera prueba fue la Doble Sapahaqui, en La Paz que "fue una carrera muy exigente y me permitió encontrar mi objetivo, y acelerar. En cada competencia mejoré y adecué mi coche".

A nivel nacional su primera prueba fue en 2024 en el circuito "Mario Mercado" en Oruro, en la categoría R2B, en la que terminó "sin

frenos sin suspensión, pero sumé puntos (ríe y hace una pausa al recordar ese momento de la carrera), en Sucre volqué (sonríe). Mi auto no fue el mismo, pero sigo, aunque aún no subí al podio, es una espina que tengo", dijo.

En 2024, la piloto paceña que corre por Santa Cruz, logró el segundo lugar en la categoría R2B carrera Doble Sapahaqui, después en el pre-nacional en Oruro ocupó la tercera posición (RC5), y, en otro pre-nacional fue primera (8 Válvulas) y después fue primera en el Nacional, ambas pruebas en La Paz. Maldonado dijo que corrió a más de 130 kilómetros por hora, "suelo tapar el cronómetro (sonríe)", aclaró la piloto quien actualmente cursa Ingeniería Financiera,

aunque no todos sus compañeros de aula saben que es piloto y compite, pero los que sí le preguntan sobre su "gusto" por la velocidad, su coche, "algunos me siguen, otros hacen preguntas, hay de todo".

La paceña en el futuro se ve en un Rally Dakar, pero antes en un Gran Premio Nacional de Automovilismo. Entre las damas que correrán el circuito Óscar Crespo están Jeaneth Tarqui y Julieta Copa (Potosí), Diana Martínez (Tarija) y Wilma Maldonado (Santa Cruz).

El ruido de motores vuelve a Chuquisaca. La invitación está tendida...

DATOS

> Los que transportaban los autos de los pilotos Gary y Wilma Maldonado tuvieron problemas para pasar los puntos de bloqueos y llegar a su destino.

> Gary Maldonado, hermano de Wilma Maldonado, también competirá en el circuito Óscar Crespo. Fortunato Maldonado este año quiere correr en el Gran Premio.



FICHA TÉCNICA

NOMBRE: Wilma Tatiana Maldonado Quispe.
FECHA DE NACIMIENTO: 12 de febrero de 2002.
CIUDAD: La Paz.
REPRESENTACIÓN: Adecruz.
DEPORTE: Gimnasia artística, fútbol, porrista, piloto de rally.
PROFESIÓN: Estudiante de Ingeniería Financiera.
COMIDA FAVORITA: Chicharrón.
DISTRACCIÓN: Ver videos.
PADRES: Nilton Maldonado y Ángela Quispe.
ABUELOS: Fortunato Maldonado y Juana Vásquez (paternos).
PRIMITIVO: Quispe, Luisa Perca (maternos).
HERMANOS: Gary, Gustavo, Patricio y Alejandro.



BOLÍVAR CONFIRMA QUE ROBERTO FERNÁNDEZ SEGUIRÁ EN EL FC AKRON TOLYATTI, DE RUSIA

Roberto Carlos Fernández, del Akron FC, de la ciudad de Tolyatti, Rusia, no volverá a Bolívar, pues su actual club comprará los derechos deportivos futbolista, según informó en primera instancia José Carlo Fernández, su representante, a Tigo Sports. Ayer por la tarde, fuentes de la Academia confirmaron la información que "El Gato" dio a conocer. "Sí, seguramente, lo vamos a vender",

mencionó una fuente del club Bolívar. Fernández tiene contrato con los celestes, pero fue cedido a préstamo al club ruso, cuyos dirigentes decidieron hacer uso de una de la cláusula en la que se especifica los detalles de la transferencia definitiva del jugador de la Verde, a solicitud del director técnico del Akron FC.

En las pasadas temporadas, el jugador militó en

el FC Baltika, después fue transferido a su actual equipo en el que continuará por tres años más. A través de las redes sociales se conoció que los bolivaristas recibirán 800 mil dólares, pero nadie oficializó el monto.

Fernández también forma parte de la Selección Nacional, que se encuentra fuera del país, pues hoy la Verde enfrentará a Venezuela, posteriormente el martes

10 rivalizará con Chile en el estadio Municipal, de El Alto, desde las 16:00.

Por otro lado, el delantero Víctor Ábrego, actualmente en Nacional Potosí, volverá al fútbol de Marruecos, el técnico del Raja Casablanca, Lassaad Chabbi, solicitó a los dirigentes la incorporación del jugador para la segunda temporada del campeonato marroquí. El tema se maneja con reserva.



DOMINIO.
Roberto Carlos Fernández en una jugada con la Verde.

BOLIVIA VISITA A VENEZUELA EN LA CALUROSA MATURÍN

POR ACERCARSE AL REPECHAJE

ELIMINATORIAS SUDAMERICANAS

Monumental de Maturín, Venezuela

VIERNES 06-06-2025

18:00 (HB)

VENEZUELA

DT: FERNANDO BATISTA

Rondón J. Martínez

Añor Segovia D. Martínez Cásseres

Navarro Ángel Ferraresi Aramburu

Romo

BOLIVIA

DT: ÓSCAR VILLEGAS

Algarrañaz

Fernández Terceros

Villarroel Cuéllar Tomé

Sagredo Morales Haquín Medina

Viscarra

La diferencia es de un punto a favor de los "llaneros", será un choque entre dos rivales directos por esta posición de privilegio.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

DATOS

> El historial marca una leve ventaja para Bolivia, en 21 partidos jugados, los bolivianos ganaron 11 encuentros, mientras que los venezolanos ganaron ocho. Sólo hubo dos empates entre ambos.

> El último choque entre ambos, fue el 5 de septiembre de 2024, la Verde goleó por 4-0 a la Vinotinto en la fecha 7. Ramiro Vaca, Carmelo Algarrañaz, Miguel Terceros y Enzo Monteiro anotaron.

APUNTES

> El equipo nacional partió en un vuelo charter ayer por la tarde, llegó a Maturín en horas de la noche. El retorno será inmediato a La Paz.

> Un equipo de avanzada y de logística esperó al primer plantel en el hotel de Maturín, a fin de tomar previsiones en hidratación, entre otros aspectos.

> En total, 26 jugadores viajaron, además un grupo dirigencial y periodistas de diferentes regiones del país acompañaron a La Verde.

SOTELDO PONE MUCHAS GANAS PARA PODER JUGAR HOY

Uno de los jugadores que espera con más ansias el partido, en el seleccionado venezolano, es el atacante del Santos de Brasil, Yefferson Soteldo. Por eso la lesión, que sufre el extremo, causó preocupación en el cuerpo técnico que comanda Fernando Batista. Soteldo padece una lesión muscular, que sufrió en un partido jugado por el Santos. Hay preocupación y no se lo forzarán, no obstante que en los días anteriores, el hábil atacante ha hecho todos los esfuerzos para entrenarse en la Isla Margarita, donde Venezuela tiene su centro de alto rendimiento deportivo. Medios venezolanos mencionan que no obstante, la Vinotinto cuenta con otras opciones que pueden cubrir la posición de Soteldo con Juan Pablo Añor, Eduardo Bello, Jefferson Savarino o el joven David Martínez.

La Selección Nacional intentará dar hoy, al final de la tarde (18:00), el pase decisivo al repechaje de las eliminatorias mundialistas, en partido a jugarse en la calurosa Maturín ante Venezuela, en un escenario complicado donde el equipo local está invicto en sus partidos oficiales. Venezuela y Bolivia se disputan la séptima plaza que da el pase al repechaje, si es que se toma en cuenta que el resto de las selecciones pelean por cinco plazas al Mundial, porque Argentina ya se clasificó con antelación.

Los "llaneros" tienen en este momento 15 unidades, mientras la Verde tiene 14, por lo que la lucha se da entre dos rivales directos por esa instancia.

Por eso es que los venezolanos han calificado este partido como una final, incluso su volante ofensivo Telasco Segovia llegó a decir que "pisarán la cabeza" a los jugadores de Bolivia.

Algo que le parece desmesurado a Óscar Villegas, el seleccionador nacional, quien dijo antes de partir que en la Verde nadie hablar de "pisar la cabeza" ni de "matar o morir".

"Vamos partido a partido y si al final de este cotejo existe la posibilidad de clasificarnos al Mundial lo haremos. Estamos con un rival directo (Venezuela), le hemos ganado bien en La Paz y pese a la ausencia de Ramiro Vaca espero que seamos eficientes, que sepamos defender, que podemos tener la decisión para hacer daño

"En el trabajo encontramos una buena respuesta, estamos seguros de que todo va a funcionar en Maturín.

Espero que seamos eficientes y se pueda tener decisión para hacer daño deportivo"

Óscar Villegas
DT DE LA VERDE

deportivo", afirmó en su último encuentro con los medios.

UNA REVANCHA

Los "llaneros" tiene el "ojo en tinta", porque en el partido de ida jugado el año pasado, en el

estreno de Villa Ingenio como escenario premundialista, encajaron una derrota por 0-4 ante la Selección de Bolivia.

Por eso, algunos jugadores, como el golero Rafael Romo, quien ese día sufrió cuatro goles en contra, hablan de hacer sufrir a los rivales bolivianos en el "infierno" de Maturín.

COLOMBIA ANTE PERÚ, EN CHOQUE QUE TIENE UN CLARO FAVORITO

El estadio Metropolitano "Roberto Meléndez", de Barranquilla, será sede de un atractivo partido entre Colombia y Perú, por la décima quinta fecha de las eliminatorias mundialistas.

Los dos equipos llegan al partido en momentos muy distintos, porque el seleccionado colombiano está en zona de clasificación con 20 puntos, se ubica en el sexto lugar y en caso de ganar y que Paraguay no puntúe los

habrá rebasado. Mientras tanto, Perú es uno de los coleros del certamen junto a Chile, ambos tienen 10 unidades.

Para el partido, Colombia ha convocado a 26 futbolistas, incluidas sus principales estrellas internacionales como Luis Díaz, James Rodríguez, Jefferson Lerma o Daniel Muñoz. Además, debido a la baja de última hora de Santos Borré por lesión, el seleccionador Néstor Lorenzo llamó

a Luis Javier Suárez, máximo goleador de la Segunda División española y quien debía jugar con su equipo, el Almería, el play-off de ascenso a Primera División, lo que ha generado gran polémica.

Por su parte, Perú presenta una lista con el veterano de 41 años, Paolo Guerrero, como figura principal y un equipo basado en Alianza de Lima, con hasta seis representantes del equipo blanquiazul. Entre los apuntes

importantes en relación al choque entre ambos seleccionados, está el hecho de que Colombia perdió apenas uno de sus últimos 11 partidos contra Perú.

Sin embargo, esa derrota ocurrió la última vez que hizo de local ante la Bicolor en la competición (0-1 en enero de 2022).

Será un choque con un claro favorito, porque Colombia también necesita asegurar su clasificación a la Copa Mundial.

ELIMINATORIAS SURAMERICANAS

Roberto Meléndez, de Barranquilla.

VIERNES 6-06-2025

16:30 (HB)

